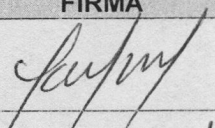
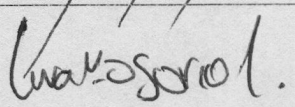
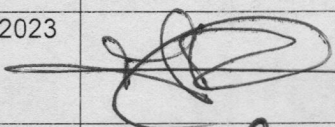
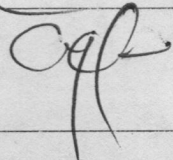


	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			
	PROCEDIMIENTO PARA EL CERTIFICADO DE CAUSACIÓN Y/O GARANTIA PARA EL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE			
	Código: PR-GFI-11	Vigencia: 19/09/2023	Versión: 1	

PROCEDIMIENTO PARA EL CERTIFICADO DE CAUSACIÓN Y/O GARANTIA PARA EL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	YAMILETH RAMIREZ GARZÓN	Profesional universitario tesorería	19/09/2023	
	LINA MARÍA OSORIO LONDOÑO	Contratista-Profesional Especializado Calidad	19/09/2023	
REVISÓ	MARIA CATALINA RAMOS VALENCIA	Subdirectora financiera y administrativa	19/09/2023	
APROBO	ALVARO MONTOYA PATIÑO	Director	19/09/2023	

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER				
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA				
	PROCEDIMIENTO PARA EL CERTIFICADO DE CAUSACIÓN Y/O GARANTIA PARA EL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE				
	Código: PR-GFI-11	Vigencia: 19/09/2023	Versión: 1	Página 2 de 10	

INDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABILIDAD	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. CONDICIONES GENERALES	3
☐ Marco legal	4
6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	6
7. ANEXOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	10
8. CONTROL DE CAMBIOS	10

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER				
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA				
	PROCEDIMIENTO PARA EL CERTIFICADO DE CAUSACIÓN Y/O GARANTIA PARA EL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE				
	Código: PR-GFI-11	Vigencia: 19/09/2023	Versión: 1	Página 3 de 10	

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para la solicitud del certificado de causación y/o garantía para el impuesto de espectáculos públicos para el fomento al deporte y/o oficio de remisión para un evento gratuito, según sea el caso de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción del requerimiento o solicitud del certificado de causación y/o garantía, para el impuesto de espectáculos públicos para el fomento al deporte, revisión y análisis del evento, para determinar si tiene cobro o no del impuesto y finaliza con el archivo de la documentación de los impuestos de los espectáculos públicos para el fomento al deporte.

3. RESPONSABILIDAD

* **Director General:** Es el ordenador del gasto del presupuesto y el responsable de coordinar el recaudo de los ingresos, que se generen por concepto del impuesto sobre espectáculos públicos y demás ingresos por servicios adicionales, de conformidad con las normas legales vigentes y aplicables al instituto.

* **Profesional universitario tesorería:** Es el responsable de recaudar, controlar y efectuar las actividades del recaudo de los ingresos.

* **Secretaria Ejecutiva y/o Contratista del Instituto:** Es el responsable de apoyar en el trámite o gestión de PQRS relacionadas con la realización de espectáculo públicos deportivo.

* **Asesor Jurídico:** Es el responsable de apoyar la verificación de la legalidad y trámite pertinente para hacer válida la garantía (Transferencia, Póliza o Fiducia.)

4. DEFINICIONES

IMPUESTO ESPECTÁCULO PÚBLICO CON FOMENTO AL DEPORTE: El impuesto se causa por la ejecución de un acto público, que se realice con el objetivo de divertir o recrear, al que se accede mediante el pago de un derecho.

5. CONDICIONES GENERALES

Conforme al acuerdo Municipal 515 del 2021 en su artículo 207, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, está facultado para generar una caución, consistente en el diez por ciento (10%) del valor total del aforo, con destino al impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte, el cual se iniciará con la respectiva solicitud radicada en la recepción del Instituto para la expedición de certificado. A de tenerse en cuenta que cuando no se requiera la constitución de una garantía para el

“Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa”

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: pqrds@imdervillavicencio.gov.co

Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER					
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA					
	PROCEDIMIENTO PARA EL CERTIFICADO DE CAUSACIÓN Y/O GARANTIA PARA EL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE					
	Código: PR-GFI-11	Vigencia: 19/09/2023	Versión: 1	Página 4 de 10		

impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte el trámite se iniciara de la misma manera.

- **Marco legal**

CONSTITUCIÓN POLITICA- ARTICULO 52: Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

LEY 181 DE ENERO 18 DE 1995- ARTICULO 77: Impuesto a Espectáculos Públicos. El impuesto a los espectáculos públicos a que se refieren la Ley 47 de 1968 y la Ley 30 de 1971, será el 10% del valor de la correspondiente entrada al espectáculo, excluidos los demás impuestos indirectos que hagan parte de dicho valor. La persona natural o jurídica responsable del espectáculo será responsable del pago de dicho impuesto. La autoridad municipal o distrital que otorgue el permiso para la realización del espectáculo, deberá exigir previamente el importe efectivo del impuesto o la garantía bancaria o de seguros correspondiente, la cual será exigible dentro de las 24 horas siguientes a la realización del espectáculo. El valor efectivo del impuesto, será invertido por el municipio o distrito de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la presente Ley.

ACUERDO MUNICIPAL 515 DE 2021 en los siguientes artículos:

ARTICULO 201: SUJETO ACTIVO. El sujeto activo es el municipio de Villavicencio.

ARTICULO 202: SUJETO PASIVO. El sujeto pasivo es el responsable del espectáculo público.

ARTICULO 203: HECHO GENERADOR. Se encuentra constituido por la realización de los espectáculos públicos previstos y definidos en el presente capítulo dentro de la jurisdicción del Municipio de Villavicencio.

ARTICULO 204. BASE GRAVABLE. La base gravable se define a partir del valor de cada boleta, o elemento similar, de entrada persona

PARÁGRAFO 1. Cuando el valor de la boleta no sea cotizado en dinero, la base gravable se determinará así:

- a) Si el precio es a cambio de bienes o productos, la base gravable será determinada por el valor del producto o bien en el mercado, este valor se tomará de la factura de venta al público o al distribuidor.
- b) Cuando el valor de la boleta de entrada sea determinado en bonos y donaciones, para efectos de liquidar el impuesto se tomará como base gravable el valor expresado en el documento que soporta la donación o emisión de bonos.

“Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa”

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: pqrds@imdervillavicencio.gov.co

Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER				
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA				
	PROCEDIMIENTO PARA EL CERTIFICADO DE CAUSACIÓN Y/O GARANTIA PARA EL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE				
	Código: PR-GFI-11	Vigencia: 19/09/2023	Versión: 1	Página 5 de 10	

PARÁGRAFO 2. El número de boletas de cortesía autorizadas para el espectáculo será hasta el equivalente al 10% de las aprobadas para la venta por la Secretaría de Gobierno Municipal, para cada localidad del escenario. Cuando las cortesías excedan el porcentaje autorizado se gravarán al precio de venta de cada boleta o elemento similar.

En todo caso, el número de personas que ingresen mediante boletas de cortesía, escarapelas, listas y otro tipo de documento, no pueden sobrepasar el porcentaje establecido en el inciso primero del presente parágrafo.

PARÁGRAFO 3. En desarrollo de las labores de fiscalización tributaria sobre los espectáculos públicos no se permitirá la concurrencia de boletería con precios diferentes dentro de un mismo evento

ARTICULO 207: CAUCIÓN. El sujeto pasivo del Impuesto de Espectáculos Públicos, está obligado a otorgar previamente al IMDER, una caución consistente en el diez por ciento (10%) del valor total del aforo autorizado del lugar donde se realiza el evento, lo anterior para garantizar el pago de las obligaciones tributarias que se generen con ocasión de este. Dicha caución, podrá presentarse mediante póliza expedida por entidad aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, fiducia mercantil en garantía. La vigencia de la caución, cuando se constituya mediante póliza, será desde el día anterior a la realización del espectáculo y por seis (6) meses. Sin el otorgamiento de esta caución, la Secretaría de Gobierno se abstendrá de otorgar el permiso correspondiente.

Conforme al acuerdo Municipal 515 del 2021 en su artículo 207, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, está facultado para generar una caución consistente en el diez por ciento (10%) del valor total del aforo, con destino al impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte, el cual se iniciará con la respectiva solicitud radicada en la recepción del Instituto para la expedición de certificado. A de tenerse en cuenta que cuando no se requiera la constitución de una garantía para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte el trámite se iniciara de la misma manera.

“Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa”

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: pqrds@imdervillavicencio.gov.co

Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER				
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA				
	PROCEDIMIENTO PARA EL CERTIFICADO DE CAUSACIÓN Y/O GARANTIA PARA EL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE				
	Código: PR-GFI-11	Vigencia: 19/09/2023	Versión: 1	Página 6 de 10	

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

6.1 CUANDO NO SE REALIZA COBRO DE IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recepción de la solicitud de certificado de caución y/o garantía del impuesto a espectáculos públicos para el fomento al deporte	El funcionario y/o contratista de la ventanilla única de PQRSD, recepciona el requerimiento de solicitud de certificación de causación y/o garantía para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte y lo direcciona al Profesional universitario de tesorería	Secretaria ejecutiva y/o contratista PQRSD.	Oficio de solicitud FR-GFI-26 Solicitud de certificación de causación y o garantía para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte.
2	Revisión de la Solicitud de certificación de causación y o garantía para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte	El Profesional universitario de tesorería, realiza la revisión de la solicitud del evento y los documentos que anexan en la solicitud.	Profesional universitario de tesorería	Oficio de solicitud FR-GFI-26 Solicitud de certificación de causación y o garantía para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte.
3	Generación de oficio donde se especifica que el evento de espectáculos públicos para el fomento al deporte es gratuito	Después de revisada la información, se procede a generar un documento donde se especifica que el evento de espectáculos públicos para el fomento al deporte es gratuito	Profesional universitario de tesorería	Oficio de remisión al peticionario.

"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: pqrds@imdervillavicencio.gov.co

Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER				
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA				
	PROCEDIMIENTO PARA EL CERTIFICADO DE CAUSACIÓN Y/O GARANTIA PARA EL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE				
	Código: PR-GFI-11	Vigencia: 19/09/2023	Versión: 1	Página 7 de 10	

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
4	Emisión de la certificación de causación y o garantía para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte	El Profesional de tesorería, emite el certificado de causación para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte	Profesional universitario de tesorería	FR-GFI-33 certificación de causación y o garantía para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte
5	Envío de comunicación oficial a dirección de impuestos municipales	Se envía comunicación oficial de traslado a la oficina de hacienda en la dirección e impuestos municipales para fiscalización y verificación del evento gratuito.	Subdirección financiera y administrativa Profesional universitario de tesorería	Oficio remisión para evento gratuito.
6	Archivo de la documentación	Una vez generado el certificado, se procede a archivar la documentación.	Profesional universitario de tesorería	Documento archivado

6.2 CUANDO SE REALIZA COBRO DE IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recepción de la solicitud de certificado de caución y/o garantía del impuesto a espectáculos públicos para el fomento al deporte	El funcionario de la ventanilla única o PQRSD, recepciona el requerimiento para solicitud certificación de causación y o garantía para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte y lo direcciona al profesional universitario de tesorería.	Secretaria ejecutiva y/o contratista PQRS.	Oficio de solicitud FR-GFI-26 Solicitud de certificación de causación y o garantía para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER				
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA				
	PROCEDIMIENTO PARA EL CERTIFICADO DE CAUSACIÓN Y/O GARANTÍA PARA EL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE				
	Código: PR-GFI-11	Vigencia: 19/09/2023	Versión: 1	Página 8 de 10	

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
2	Revisión de la Solicitud de certificación de causación y o garantía para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte	El Profesional universitario de tesorería, realiza la revisión y análisis de la solicitud.	Profesional universitario de tesorería	Oficio de solicitud FR-GFI-26 Solicitud de certificación de causación y o garantía para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte
3	Generación de oficio con el valor a pagar por el impuesto de evento espectáculos públicos	Después de revisada la información, se procede a generar un documento donde se especifica el valor a Consignar de la garantía que puede ser en efectivo o en una póliza.	Profesional universitario de tesorería	Oficio remisión para solicitante.
4	Recepción de la garantía para el certificado de caución y/o garantía del impuesto a espectáculos públicos para el fomento al deporte	El funcionario y/o contratista de la ventanilla única de PQRSD recepción el oficio con la consignación o póliza para la garantía.	Solicitante	Oficio con documentos que soportan el pago de la garantía
5	Revisión pago o póliza	En caso que la garantía aportada por el solicitante sea una póliza, El profesional universitario procede a verificar la caución realizada con apoyo del asesor jurídico.	Profesional universitario de tesorería Asesor jurídico	Póliza o Deposito o Fiducia.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER				
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA				
	PROCEDIMIENTO PARA EL CERTIFICADO DE CAUSACIÓN Y/O GARANTIA PARA EL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE				
	Código: PR-GFI-11	Vigencia: 19/09/2023	Versión: 1	Página 9 de 10	

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
6	Emisión de la certificación de causación y o garantía para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte	Una vez revisada todos los documentos como requisitos, El Profesional de tesorería, emite el certificado de causación y/o garantía para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte y se entrega al solicitante.	Profesional universitario de tesorería	FR-GFI-33 certificación de causación y o garantía para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte
7	Envío de comunicación oficial a dirección de impuestos municipales	Se envía comunicación oficial de traslado a la oficina de hacienda en la dirección e impuestos municipales para fiscalización y verificación del evento, anexando copia del oficio de la solicitud y copia del certificación de causación y o garantía para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte.	Profesional universitario de tesorería Subdirección financiera y administrativa	Oficio remisión
8	Archivo de la documentación	Una vez generado el certificado, se procede a archivar la documentación.	Auxiliar Administrativo tesorería	Documentos Archivados

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER				
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA				
	PROCEDIMIENTO PARA EL CERTIFICADO DE CAUSACIÓN Y/O GARANTÍA PARA EL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE				
	Código: PR-GFI-11	Vigencia: 19/09/2023	Versión: 1	Página 10 de 10	

7. ANEXOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO
1	FR-GFI-26 formulario de solicitud de certificación de causación y/o garantía para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte
2	FR-GFI-33 certificación de causación y o garantía para el impuesto de espectáculo público para el fomento al deporte

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA VERSIÓN	CAMBIO
01	04/09/2023	Creación del documento

FORMATO DE APROBACIÓN
(Solo se evidencia en original)

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	YAMILETH RAMIREZ GARZÓN	Profesional universitario tesorería	19/09/2023	
	LINA MARÍA OSORIO LONDOÑO	Contratista-Profesional Especializado Calidad	19/09/2023	
REVISÓ	MARIA CATALINA RAMOS VALENCIA	Subdirectora financiera y administrativa	19/09/2023	
APROBO	ALVARO MONTROYA PATIÑO	Director	19/09/2023	